



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2017-CMP

Paracas, 20 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, mediante Oficio N° 001-2017-INEI/ODEI-ICA-DD, de fecha 09 de enero de 2017, el Econ. Juan Vera Aguilar en su condición de Director Departamental de la ODEI – Ica, comunica que el Gobierno ha declarado de prioridad nacional los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, que el INEI ejecutará en el año 2017, por tal motivo, solicitan el apoyo de los gobiernos locales en las actividades preparatorias y del empadronamiento en los Censos Nacionales, el cual se deberá formalizar con la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional;

Que, de la revisión del proyecto de Convenio se aprecia que este implica el compromiso de la Municipalidad de promocionar un local con ambientes y oficinas adecuadas para el funcionamiento de la Oficina Distrital Censal, así como mobiliario, equipo informático, equipo de comunicación y de transporte, lo que evidencia que este Convenio genera erogación de gasto público;

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 0278-2017-MDP/GPP, de fecha 22 de febrero de 2017, informa que existe saldos libres de disponibilidad para atender los gastos que genere la suscripción del Convenio;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 126-2017-MDP/GAJ, de fecha 01 de marzo de 2017, es de la opinión que el Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática y la Municipalidad Distrital de Paracas, se encuentra dentro del marco legal para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática y la Municipalidad Distrital de Paracas.

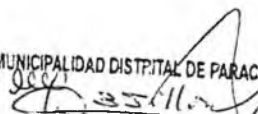
Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Miguel Ángel Castillo Oliden Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paracas, la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución del presente documento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabel Uchurima Alcántara
Jefe de Of. de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Ángel Castillo Oliden
ALCALDE